

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
Nit-800.051.900-4

ANALISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza este análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar **Suministrar a la Asamblea Departamental los elementos de papelería y de elementos varios para oficina para el uso institucional de la misma**".

IDONEIDAD

Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil profesional exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona jurídica o natural o que pueda cumplir con el objeto a contratar que tengan experiencia en el campo del comercio.

ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA: LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

OBJETO DEL CONTRATO: *Suministrar a la Asamblea Departamental los elementos de papelería y de elementos varios para oficina para el uso institucional de la misma*".

MODALIDAD. Invitación Pública.

CAUSAL: Invitación Pública de Mínima Cuantía.

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000.00)

2. ASPECTO LEGAL:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
Nit-800.051.900-4**

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE**



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
Nit-800.051.900-4**

2.1 PERSPECTIVA TÉCNICA, COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

La Asamblea Departamental de Sucre, con el fin de garantizar el funcionamiento de cada una de las dependencias que hacen parte de su estructura organizacional, debe proveer suministro para el cumplimiento de su misión, la cual es la atención oportuna de las necesidades de la comunidad en general, proporcionar información y servicios con eficiencia y calidad, así como realizar las tareas propias de la entidad de conformidad con las responsabilidades institucionales otorgadas por la Ley.

De acuerdo a lo anteriormente planteado, se hace necesario realizar el presente proceso de selección que nos permita contratar una persona natural o jurídica que esté en la capacidad de realizar suministro a fin de atender las actuaciones administrativas de los funcionarios que realizan actividades propias de su área, lo que permitiría atender las necesidades de la comunidad y el público en general, así como también los requerimientos de los organismos de control que por ley nos corresponde en cumplimiento de la misión de nuestra entidad.

Se requiere entonces, por parte de esta Corporación una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere suministro requeridos para el uso institucional de la asamblea departamental de sucre.

2.2 PERSPECTIVA FINANCIERA

En razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANALISIS DE RIESGO

El siguiente cuadro, señala los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato.

Forma de Mitigarlo:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
Nit-800.051.900-4

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio financiero del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo contable y financiero, declaración de	Improb	Insignif	Baja	No	Grupo de Contratación	Revisión y ajuste en temas contables,	Cada vez que se

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL
Nit-800.051.900-4

		retención en la fuente y elaboración de información exógenas en medios magnéticos.	abla	ica nte	j a			financieros y presupuestales.	presenta informes.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Rar o	Insi gnif ica nte	B a j a	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Rar o	Insi gnif ica nte	B a j a	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Rar o	Insi gnif ica nte	B a j a	No	CONTRATISTA ENTIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Dado en Sincelejo Sucre, a los (16) días del mes de diciembre de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA

Secretaria General

PROYECTO: LUIS FELIPE ROJAS GARAY
ASESOR JURÍDICO